

INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Adriana del pilar Dominguez Forigua
Secretario Técnico Comité de Conciliación
Apoderada procesos judiciales Julio 2023



INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL PRIMER SEMESTRE DE 2023.

En atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, y al procedimiento de defensa judicial y extrajudicial de la entidad, se presenta informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa judicial del Instituto Nacional de Metrología – INM durante el segundo semestre de 2022, gestión que también se encuentra consagrada en las Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial del primer semestre del año en curso.

Tabla de contenido:

1. De los Comités de Conciliación y defensa judicial y extrajudicial
 - 1.1 Regulación de los comités de conciliación y defensa judicial
 2. Procesos judiciales
 - 2.1 Tabla con el estado de los procesos judiciales
 3. Actuaciones procesales realizadas por apoderados y gestión del Comité de Conciliación
 - 3.1 Reunión del 25 de enero de 2023 (Comité No. 01)
 - 3.2 Reunión del 27 de enero de 2023 (Comité No. 02)
 - 3.3 Reunión del 15 de febrero de 2023 (Comité No. 03)
 - 3.4 Reunión del 28 de febrero de 2023 (Comité No. 04)
 - 3.5 Reunión del 23 de marzo de 2023 (Comité No. 05)
 - 3.6 Reunión del 29 de marzo de 2023 (Comité No. 06)
 - 3.7 Reunión del 20 de abril de 2023 (Comité No. 07)
 - 3.8 Reunión del 28 de abril de 2023 (Comité No. 08)
 - 3.9 Reunión del 18 de mayo de 2023 (Comité No. 09)
 - 3.10 Reunión del 29 de mayo de 2023 (Comité No. 10)
 - 3.11 Reunión del 13 de junio de 2023 (Comité No. 11)
 - 3.12 Reunión del 30 de junio de 2023 (Comité No. 12)
 4. Conclusiones de la gestión
 5. Anexos

1. DE LOS COMITES DE DEFENSA Y CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

1.1 REGULACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Conforme a lo señalado en la Ley 2220 de 2022 y a la Resolución 649 DE 2018 que reglamenta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INM, los principales aspectos a tener en cuenta son:

- Objeto: El comité de conciliación y defensa judicial como única instancia, tiene por objeto decidir sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción en la normatividad vigente, así como la procedencia de realizar llamamientos en garantía con fines de repetición, instaurar acción de repetición y formular las políticas de prevención del daño antijurídico.
- Son miembros PERMANENTES del comité:
 - El Director General
 - El Secretario General
 - El Subdirector de la Subdirección de Metrología Física
 - El Subdirector de Metrología Química y Biomedicina
 - El Subdirector de Innovación y servicios Tecnológicos

Durante el primer semestre del año se presentaron varios cambios a nivel directivo en el Instituto Nacional de Metrología, razón por la cual, varios de los miembros permanentes del Comité de Conciliación ostentan cargos directivos a través de la figura de encargo. Los mencionados cambios se desarrollarán y aclararán en el presente informe.

2. PROCESOS JUDICIALES

2.1 TABLA ESTADO PROCESOS JUDICIALES:

DEMANDANTE	DEMANDA O	ESTADO DEL PROCESO HASTA EL MES DE JUNIO DE 2023	PRETENSIONES
ALVARO ZIQUAIRA TRIANA 1100133350102020 0034400	INM	Al despacho para proferir sentencia de primera instancia desde el 26 de enero de 2023.	Reajuste de prestaciones sociales al omitir la reserva especial del ahorro, (ACUERDO 040 DE 1991), como parte integral de la asignación básica mensual devengada.
ANTONIO GARCIA TARQUINO 1100133350212021 0000100	INM	Mediante oficio no 201, del 27 de junio de 2023, el despacho corre traslado a la parte actora para que se pronuncie sobre las pruebas a aportadas por el INM el 20 de junio de 2023.	Reajuste de prestaciones sociales al omitir la reserva especial del ahorro, (ACUERDO 040 DE 1991), como parte integral de la asignación básica mensual devengada.
MANFRED IGOR JOSE BENDEK TORRES 1100133350302015 0020600	INM	Al despacho para sentencia desde el 29 de julio de 2021	Reajuste de prestaciones sociales al omitir la reserva especial del ahorro, (ACUERDO 040 DE 1991), como parte integral de la asignación básica mensual devengada
JORGE ENRIQUE GOMEZ HERRERA 1100133350272015 0018200	INM	Se profirió sentencia el 21 de septiembre de 2022 de segunda instancia en donde se confirma parcialmente lo decidido en primera instancia, es decir, se accede parcialmente a las pretensiones de la demanda. Solicitud a talento humano 21 de septiembre de 2022. El 10 de febrero de 2023 se ordena la devolución del expediente al juzgado de origen	Reajuste de prestaciones sociales al omitir la reserva especial del ahorro, (ACUERDO 040 DE 1991), como parte integral de la asignación básica mensual devengada.



LUIS ENRIQUE AMAYA RINCON 1100133350142015 0014200	INM	Se profiere sentencia de segunda instancia proferida el 15 de septiembre de 2022 y notificada el 23 de noviembre de 2022 a favor del INM. El 08 de febrero de 2023 se ordena la devolución del expediente al juzgado de origen	Reajuste de prestaciones sociales al omitir la reserva especial del ahorro, (ACUERDO 040 DE 1991), como parte integral de la asignación básica mensual devengada.
ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ 1100133350142015 0048900	INM	Al despacho en el Consejo de Estado. Mg Cesar Palomino Cortes con solicitud de unificación de jurisprudencia	Reajuste de prestaciones sociales al omitir la reserva especial del ahorro, (ACUERDO 040 DE 1991), como parte integral de la asignación básica mensual devengada.
MANUEL AUGUSTO MARIN CERON 1100133420492016 0024900	INM	Mediante sentencia del 11 de mayo de 2023 el Consejo de Estado CONFIRMÓ la sentencia proferida el 15 de agosto de 2019, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección D, la cual, negó las pretensiones de la demanda, en el proceso promovido por Manuel Augusto Marín Cerón contra el Instituto Nacional de Metrología –INM. El 5 de junio de 2023 se ordena la devolución del expediente al juzgado de origen. Auto de obedécese y cúmplase del 21 de junio de 2023	El Demandante alega falsa motivación y desvió de poder con la expedición de la Resolución DG-262 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 que lo declaro insubsistente en el cargo que desempeñaba en Libre nombramiento y remoción
BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ 2500023420002016 0360500	INM	Al despacho para fallo de segunda instancia desde el 20 de octubre de 2022	La demandante solicita que se declare la nulidad de la Resolución No. DG-006 del 24 de junio de 2014, por medio de la cual se le declaro insubsistente y, en consecuencia, serestablezcan sus derechos





JUAN ALBERTO ARIAS PRIETO 1100133420512021 0001300	INM	Al despacho para sentencia de segunda instancia desde el 30 de enero de 2023	Reajuste de prestaciones sociales al omitir la reserva especial del ahorro, (ACUERDO 040 DE 1991), como parte integral de la asignación básica mensual devengada.
LILIANA FONG DE FONG	INM	Al despacho desde el 6 de agosto de 2021. Etapa de pruebas El 17 de marzo de 2023 el apoderado de la parte demandante radico memorial de impulso procesal con el fin de FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS.	La demandante se declare nula lar Resolución no. 249 del 23 de septiembre del 2015.
LUIS CARLOS CARTRO CAMACHO 1100133350122020 0035500	INM	Sentencia de segunda instancia del 18 de abril de 2023 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual REVOCA la sentencia proferida el 16 de junio de 2022, por el Juzgado Doce (12) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y en su lugar NIEGA las pretensiones de la demanda. El 29 de mayo de 2023 se ordena la devolución del expediente al juzgado de origen. Al despacho para proferir auto de obedézcase y cúmplase desde el 22 de junio de 2023	Reajuste de prestaciones sociales al omitir la reserva especial del ahorro, (ACUERDO 040 DE 1991), como parte integral de la asignación básica mensual devengada.





YOLANDA BRICEÑO BUENO Y ALVARO ZIPAQUIRA TRIANA	INM	La Procuraduría 147 judicial ii para asuntos administrativos, ADMITE la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por YOLANDA BRICEÑO BUENO	Los demandantes pretenden que se declare la nulidad de la Resolución 516 del 18 de diciembre de 2020, de los Decretos 062 y 063 de 2021
---	-----	--	---

3. ACTUACIONES PROCESALES REALIZADAS POR APODERADOS Y GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el primer semestre de 2023, se les informó en las reuniones a los miembros del Comité de Conciliación las actuaciones procesales realizadas por parte de la secretaria técnica quien fungía a su vez como apoderada dentro de los procesos judiciales. Se procede a hacer un resumen de las reuniones del Comité de este segundo semestre:

3.1 REUNIÓN DEL 25 DE ENERO DE 2023 (Comité No. 01)

En esta reunión, se informó al Comité de Conciliación y Defensa Judicial los cambios a nivel directivo dentro del Instituto Nacional de Metrología, y a su vez, se les informó a los miembros las obligaciones legales y reglamentarias a las que están supeditados al ser miembros. Se informó que:

1. Mediante Decreto 2585 del 23 de diciembre de 2022 “*Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario*”, el Ministro de Comercio nombra con carácter ordinario a la doctora **MARIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.266.242, en el empleo de Director General, Código 0015, Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial Instituto Nacional de Metrología, y en consecuencia, se termina el encargo del doctor **HERNÁN ALFONSO ZUÑIGA CARVAJAL**.
2. Mediante Resolución 137 del 17 de enero de 2023 “*Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción*” se encarga como Subdirector General de Unidad Administrativa Especial Código 0040 Grado 20 de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano del Instituto Nacional de Metrología a **CIRO ALBERTO SÁNCHEZ MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.247.035, servidor con derechos de carrera administrativa en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 05, mientras se provee el cargo de manera definitiva, según lo establecido en la Ley 1960 de 2019.

Finalmente, se informó que mediante Auto No. 002-273-2022 del 21 de diciembre de 2022 la Procuraduría 147 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C, ADMITIÓ solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora YOLANDA BRICEÑO BUENO el 30 de noviembre de 2022, y, en consecuencia, se señaló como fecha y hora para la diligencia el día 31 de enero de 2023 a las 11:00 am bajo la modalidad virtual. Razón por la cual en la próxima sesión se deberá decidir sobre la procedencia de dicha solicitud



3.2 REUNIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2023 (Comité No. 02)

En esta reunión, se expusieron los fundamentos facticos y jurídicos que enmarcaron la solicitud de conciliación extrajudicial instaurada por Yolanda Briceño bueno dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho y una vez, expuestos los mismos, los miembros del Comité votaron sobre la procedencia o no de conciliar en el caso en concreto y se resuelve:

(...) El Comité de Conciliación Defensa Judicial del Instituto Nacional de Metrología en sesión ordinaria del 27 de enero de 2023 decide NO conciliar en la diligencia de conciliación extrajudicial del 31 de enero de 2023 ante la Procuraduría 147 Judicial II para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C., a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en donde funge como convocante la señora Yolanda Briceño Bueno a través de apoderado judicial y como convocados la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Libre de Colombia y el Instituto Nacional de Metrología (...)

Esta decisión quedó debidamente registrada en el sistema e-KOGUI y en el Acta No. 02 de 2023.

3.3 REUNIÓN DEL 15 DE FEBRERO DE 2023 (Comité No. 03)

En esta reunión se realizó un resumen a los miembros del Comité acerca del estado de los procesos judiciales, sobre quien ostentaba a representación judicial, la gestión del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado "e-KOGUI" y lo referente a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico PPDA. Finalmente, se ratificó a la funcionaria Adriana del Pilar Dominguez Forigua en el rol de secretaria técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

3.4 REUNIÓN DEL 28 DE FEBRERO DE 2023 (Comité No. 04)

En esta reunión se evaluó la situación jurídica actual y revisión de los procesos judiciales que deben tener abogados externos y se estudió de procedencia de la acción de repetición caso Janet Pilar Rodríguez Guerrero. En esta sesión, los miembros del Comité solicitaron a funcionarios de la entidad con funciones de defensa judicial y a un abogado contratista proporcionarán conceptos jurídicos respectivos con el fin de que los miembros del Comité tengan elementos de juicio para decidir sobre la procedencia o improcedencia de la acción de repetición, en el caso en concreto.

3.5 REUNIÓN DEL 23 DE MARZO DE 2023 (Comité No. 05)

En esta reunión se decidió sobre la manifestación de impedimento y se estudio y analizó la procedencia de emprender acción de repetición en un caso en concreto.

El Secretario General advirtió que debido a que en la presente sesión de Comité se va a estudiar y analizar la procedencia de emprender una acción de repetición, en razón a que, mediante Resolución 507 del 22 de diciembre de 2022, el INM reconoció el pago de sentencia judicial proferida por el Juzgado

28 Administrativo de Bogotá D.C en favor de la ex funcionaria Janet Pilar Rodríguez, dentro del proceso con número de radicado 110011333502820170042600. Expone que hay temas que él conoció durante el proceso judicial, en su calidad de asesor jurídico al momento de los hechos que fueron objeto de litigio, por lo que para efectos de lo que se va a tratar en el presente comité de conciliación, el Secretario General se declara en un potencial conflicto de interés, en atención a que conoció del asunto en una oportunidad anterior, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA

En esta sesión se indican que entran a formar parte del Comité de Conciliación las subdirectoras EDNA JULIETH VILLARRAGA FARFAN y CLAUDIA ANGELICA GUILLEN.

Finalmente, y como compromiso generado en la presente reunión de Comité, los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de conformidad con las recomendaciones expuestas por los abogados Jhon Alexander Flórez, María Alejandra Urrego y Adriana del pilar Dominguez, procederán a revisar los dos conceptos jurídicos elaborados por los abogados a fin de que en las sesiones del mes de abril del Comité se decida sobre la procedencia o improcedencia de emprender la acción de repetición en el caso en concreto.

3.6 REUNIÓN DEL 29 DE MARZO DE 2023 (Comité No. 06)

En esta reunión se revisa el estado de los procesos judiciales y se realiza una conceptualización sobre la acción de repetición a los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

3.7 REUNIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2023 (Comité No. 07)

En esta sesión, el Comité de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 y en sesión ordinaria del 20 de abril de 2023 decide emprender la acción de repetición contra el señor Rafael José Gil Angarita al expedir las Resolución No. 142 del 19 de abril de 2017 y Resolución No. 192 del 30 de mayo de 2017, actos administrativos que fueron declarados nulos mediante sentencia del 19 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado 28 Administrativo de Bogotá D.C, dentro del proceso judicial con radicado 110011333502820170042600.

En dicha sesión no se presentan aclaraciones o salvamentos de voto.

3.8 REUNIÓN DEL 28 DE ABRIL DE 2023 (Comité No. 08)

En esta reunión se revisan las actuaciones en el marco de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y se expone un recurso de reconsideración que se interpuso ante la DIAN en el mes de septiembre de 2022

3.9 REUNION DEL 18 DE MAYO DE 2023 (Comité No. 09)

En esta reunión se realizó la revisión Estado Procesos Judiciales Activos, se mencionan los avances en las capacitaciones que se realizaron en el marco de la implementación Política de Prevención del Daño Antijurídico, se informó a los miembros sobre la notificación de sentencia proceso judicial número 11001333501220200035501 (Caso Luis Carlos Castro Camacho).

Se informó Sección Segunda – Subsección “F” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para REVOCAR la sentencia proferida el 16 de junio de 2022, por el Juzgado Doce (12) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por el señor Luis Carlos Castro Camacho contra la Instituto Nacional de Metrología, y en su lugar, NEGAR la totalidad de las pretensiones de la demanda

Finalmente, el Comité hizo la designación de un oficial de transparencia.

3.10 REUNIÓN DEL 29 DE MAYO DE 2023 (Comité No. 10)

En esta reunión se informó a los miembros del Comité sobre la notificación de sentencia proceso judicial con radicado 25000234200020160204301 (Caso Manuel Augusto Marín Cerón), se revisó lo relacionado con la implementación capacitación contrato realidad en el marco de la PPDA y se informaron los trámites administrativos adelantados por la secretaria técnica tendientes al pago de sentencia judicial caso Jorge Enrique Gómez Herrera (Radicado 11001333502720150018201).

Dentro de los compromisos generados en esta sesión se resalta que el área de defensa judicial debía coordinar con el área de Talento Humano y la servidora con funciones de nómina, la verificación y revisión de la liquidación efectuada a favor de Jorge Enrique Gómez Herrera con ocasión de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 21 de septiembre de 2022 dentro del proceso judicial con radicado 11001333502720150018201.

3.11 REUNIÓN DEL 13 DE JUNIO DE 2023 (Comité No. 11)

En esta sesión se informó a los miembros del Comité sobre el estado de los procesos judiciales y que el Instituto Nacional de Metrología el pasado 14 de septiembre de 2022 realizó una intervención ante la Corte Constitucional, esto debido a que la corte de oficio requirió a la entidad dentro de una acción pública de inconstitucionalidad, actuación que se detalló en dicha reunión.

3.12 REUNIÓN DEL 30 JUNIO DE 2023 (Comité No. 12)

En esta sesión se informó a los miembros del Comité del estado de los procesos judiciales y acerca de liquidación realizada por el área de talento humano de la entidad de la sentencia judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del proceso con rad. 11001333502720150018201 (Caso Jorge Enrique Gómez).

En esta reunión se concluyó que existieron diferencias entre la información que reposa en la historia laboral del funcionario Jorge Enrique Gómez y las certificaciones que se aportaron al proceso judicial, por lo que las funcionarias de la Oficina de Control Interno, señalan que es importante que esta circunstancia sirva como oportunidad de mejora para el área de talento humano, debido a que, en muchas ocasiones se presentan incongruencias o errores al momento de expedir certificaciones laborales, por lo que sería bueno que el área tuviera algún mecanismo de revisión y cotejo de la información previo a expedir certificaciones de los funcionarios.

4. CONCLUSIONES DE LA GESTIÓN

Se concluye que la gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial durante el primer semestre del año 2023 fue principalmente informativa, de gestión administrativa, de seguimiento al estado de los procesos judiciales y a las labores judiciales y administrativas realizadas por la apoderada de los procesos judiciales quien, a su vez, fungió como secretaria técnica del Comité, se discriminan las siguientes gestiones:

- Conforme al numeral 5 del Artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, el Comité solo tuvo que decidir una (1) sola vez sobre la procedencia de una conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación. De esta actuación queda constancia el acta No. 02 de 2023.
- Conforme a los numerales 7 y 8 del Artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, el Comité solo tuvo que decidir (1) sola vez la procedencia de emprender acción de repetición en un caso en concreto. De esta actuación queda constancia el acta No. 07 de 2023.
- Las actuaciones previamente señaladas quedaron registradas en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado e-KOGUI
- El Comité estudió evaluó los procesos que cursan o se encuentran activos en la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos, con la revisión periódica del estado de los procesos judiciales.
- Finalmente, el Comité hizo seguimiento y gestión a las laborales administrativas tendientes al pago de sentencias judiciales, realizó seguimiento sobre la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA y sobre el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado “EKOGUI”. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas aplicables a la gestión del Comité de Conciliación judicial y Extrajudicial de las entidades.
- Finalmente, con el apoyo brindado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE se cargó la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado “EKOGUI, por lo cual, tanto el Comité como el INM se encuentran al día con ello.

5. ANEXOS

Se anexa al presente informe

1. Actas de Comité de Conciliación No. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12

Atentamente,



ADRIANA DEL PILAR DOMINGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA GENERAL

